RESOLUCION Nro. 0691

Por la cual se autoriza temporalmente un horario laboral especial a una funcionaria del ICETEX

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución No. 149 del 08 de Febrero de 2016 y Resolución de delegación No. 1071 del 26 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada laboral es de cuarenta y cuatro (44) horas semanales aplicables a los empleados públicos;

Que dentro del límite máximo fijado en el artículo citado en precedencia, el representante legal de la Entidad podrá establecer el horario de trabajo;

Que de acuerdo con las disposiciones antes señaladas la jornada de trabajo puede adecuarse a las necesidades de la Entidad y a la naturaleza del servicio que presta, sin que exceda de los límites que fija la Ley;

Que mediante oficio No. 2016001741 del 23 de febrero de 2016, la funcionaria Gloria Constanza Angulo Sanabria, Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina Comercial y de Mercadeo, solicita a la Secretaria General (E) del ICETEX, se estudie su situación familiar con su padre conforme a los documentos expedidos por la Clínica El Bosque y la EPS FAMISANAR y que soportan su solicitud y se le autorice un horario flexible para culminar la jornada laboral;

Que la citada funcionaria justifica su solicitud por ser responsable del cuidado de sus padres quienes dadas las condiciones de salud conforme a los soportes allegados, por su estado de salud requiere compañía permanente y tratamiento médico especializado;

Que conforme a lo establecido en la circular externa 100-08-2015 del Departamento de Administrativo de la Función Pública, las entidades podrán flexibilizar los horarios de trabajo en procura de mejorar la calidad de vida de los servidores públicos, generar un mayor rendimiento y productividad y propender por la satisfacción y la motivación de los servidores, en especial la protección de las responsabilidades familiares, acciones encaminadas a generar un incentivo que aumente su rendimiento en el lugar de trabajo;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. *Autorizar temporalmente la jornada laboral especial a la funcionaria GLORIA CONSTANZA ANGULO SANABRIA, Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina Comercial y de Mercadeo, en su horario de trabajo de lunes a viernes de nueve y treinta (09:30 a.m.) a cinco y treinta (05:30 p.m.), incluida media hora para tomar el almuerzo, la cual coordinará directamente con su jefe inmediato.*

RESOLUCION Nro. 0691

Por la cual se autoriza temporalmente un horario laboral especial a una funcionaria del ICETEX

ARTÍCULO 2°: *La funcionaria informará al Grupo de Talento Humano el momento en el cual supere la situación familiar que afronta actualmente, dado que la jornada laboral establecida en el artículo 1° de la presente Resolución, se autoriza de manera excepcional por el tiempo que dure la calamidad.*

ARTICULO 3o. *Corresponde al Grupo Talento Humano realizar el control y vigilancia del horario establecido sin perjuicio del control que deberá ejercer el jefe de la dependencia a la cual se encuentra adscrita la funcionaria que trata el artículo primero del presente acto administrativo.*

ARTICULO 4o. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Dada en Bogotá D.C. a los 06 MAY 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA SECRETARIA GENERAL (E)

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Proyecto: Diana Malagón- Grupo Talento Humano
Revisó : Monica Cortes- Coordinadora Grupo de Talento Humano